

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Atn: Dra Veronica Ortega Alvarez

Coordinadora Grupo de Admisiones

BOGOTA D.C

REF: PROCESO DE REORGANIZACION DE ALMACENES LA 14 SA.

NIT 890.300.346-1

ASUNTO: Respuesta requerimiento según radicado 2021-01-003022

ALVARO ISAZA UPEGUI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.268.082, abogado titulado con Tarjeta Profesional 2456, del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi condición apoderado especial de la sociedad **ALMACENES LA 14 S.A.**, en el proceso de la referencia, doy respuesta oportuna al requerimiento que recibí el día de ayer a mi correo electrónico y cuya radicación es 2021-01-003022.

Las razones por las cuales se inadmitió la solicitud para ser admitido al proceso de reorganización son las siguientes:

REPORTE DE PASIVOS POR RETENCIONES OBLIGATORIAS CON EL FISCO, DESCUENTO A TRABAJADORES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Art 32 ley 1429 de 2010)

Requerimiento # 1: **Se solicita informar sobre la existencia o no de pasivos por descuentos efectuados a los trabajadores, distintos de los aportes al sistema de seguridad social integral**

RESPUESTA: Como se expresó en el memorial que contiene la solicitud la compañía no adeuda a sus trabajadores ninguna suma por descuentos de ninguna índole.

Se acompaña certificado expedido por el representante legal y Contador Público sobre este tema.

Requerimiento # 2: **Aportar plan para la atención de retenciones en la fuente, las cuales deberán satisfacer a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización.**

RESPUESTA. En el flujo de caja presentado con la solicitud se incluyó el pago durante el año 2021, de la suma de \$ 3.788 millones que se le adeuda a la DIAN por concepto de retención en la fuente.

Acompaño cuadro en donde se detalla como se prevé cancelar dicha suma

PROYECTO DE DERECHOS DE VOTO

(Art 13.7 de la ley 1116 de 2006)

Requerimiento: **En el proyecto de determinación de derechos de voto aportado no se incluyó el capital vencido actualizado al IPC, el derecho de voto y porcentajes de derecho de voto por acreedor y categoría, razón por la que deberá ser allegado en esos términos al Despacho.**

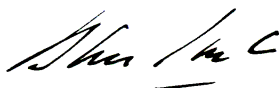
RESPUESTA: Se acompaña el proyecto de determinación de derechos de voto donde se incluyó lo requerido por el despacho

RENUNCIA DE TERMINOS

Con el propósito de facilitar la admisión de la solicitud, y de conformidad con lo establecidos en el artículo 1119 del Código General del Proceso, manifiesto que renuncio a terminos

Medellín, Enero 14 de 2021

Cordialmente,



ALVARO ISAZA UPEGUI

C.C. 8.268.082

T.P de Ab # 2456